



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N°00008-2022-OSINFOR/05.2

Magdalena del Mar, 20 de enero de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 007-2022-OSINFOR/07.6, de fecha 16 de enero del 2022 de la Oficina Desconcentrada de Atalaya; el Memorándum N° 032-2022-OSINFOR/05.2.3 de la Unidad de Abastecimiento, Memorándum N°021-2022-OSINFOR/04.1.2 de fecha 19 de enero de 2022 de la Unidad de Presupuesto y el Informe N° 011-2022-OSINFOR/05.2.2 de fecha 20 de enero del 2022 de la Unidad de Administración Financiera;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N°1085, Ley que Crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y su reglamento, así como Decreto Supremo N°029-2017-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre –OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.°004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de “Encargos” a personal de la institución, de la siguiente manera: *“Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.”;*



Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que *“El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”*;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *“No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados”*;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 204-2018-OSINFOR, de fecha 09 de octubre de 2018, se aprueba la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01 denominada Directiva para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos por Encargo Interno a Servidores del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”, la misma que es aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento, Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de fondo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, mediante el documento de visto, la Oficina Desconcentrada de Atalaya solicita la aprobación del fondo por “encargo interno” para gastos de Notificación, en la jurisdicción de Atalaya, tal requerimiento corresponde al cumplimiento de la meta N° 021; con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Memorándums N°032-2022-OSINFOR/05.2.3 de fecha 19 de enero 2022, la Unidad de Abastecimiento sugiere evalué la posibilidad de realizar la contratación por la modalidad de “Encargo Interno” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto de Notificación;



Que, la Unidad de Administración Financiera, revisa y consolida todos los requisitos para el otorgamiento de fondos por encargo en cumplimiento a la Directiva SGC-A3-DIR-001- V.01;

Que, el fondo solicitado, a lo cual se hace referencia, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 020-2022, de fecha 19 de enero de 2022, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N°1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de fondos en la modalidad de “Encargo Interno”, conforme se detalla en el Anexo N°01 y en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente resolución de Administración sobre concepto de gasto, responsable, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad presupuestal, tributaria y de tesorería vigente, de acuerdo al Numeral 2.5.1, de la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente Resolución de Administración.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución de Administración.



ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución de Administración al responsable del encargo y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO 5°.- Asimismo, disponer a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI, la presente resolución de administración en el portal web de la institución.

CARMEN PATROCINIA CONDORCHUA VIDAL

Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



ANEXO N°01

| N° | OFICINA | CONCEPTO DE GASTO | RESPONSABLE | META | IMPORTE S/ | FECHA DE EJECUCION |
|----|---------|------------------------|------------------------|------|------------|---------------------------------------|
| 1 | Atalaya | Gastos de Notificación | Ali Huaycama Tapullima | 021 | 6,552.00 | Del 24 de enero al 28 de febrero 2022 |

ANEXO N° 2

| OFICINA DESCONCENTRADA DE ATALAYA | | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
| ENCARGADO | ALI HUAYCAMA TAPULLIMA | TOTAL, META RO |
| CONCEPTO DE GASTO | GASTOS DE NOTIFICACION | |
| FECHA DE EJECUCIÓN | DEL 24 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO 2022 | |
| CLASIFICADOR DE GASTO | 021- RO | |
| 23.11.11 | 240.00 | 240.00 |
| 23.13.11 | 155.00 | 155.00 |
| 23.13.13 | 25.00 | 25.00 |
| 23.18.12 | 40.00 | 40.00 |
| 23.15.41 | 42.00 | 42.00 |
| 23.21.21 | 160.00 | 160.00 |
| 23.25.12 | 5,500.00 | 5,500.00 |
| 23.27.115 | 240.00 | 240.00 |
| 23.21.299 | 150.00 | 150.00 |
| TOTAL | 6,552.00 | 6,552.00 |

